DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.408 | Miércoles 23 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2221916

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 240 exento.- Santiago, 22 de noviembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley Nº 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley Nº 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley Nº 20.794; en el decreto supremo Nº 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley Nº 20.765; en el oficio ordinario Nº 728, de 2022, ambos de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determínanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de Referencia		
	Inferior	Intermedio	Superior
	(todos en pesos/m³)		
Gasolina automotriz 93 octanos	627.077,8	660.081,9	693.086,0
Gasolina automotriz 97 octanos	645.286,9	679.249,4	713.211,9
Petróleo diésel	745.868,5	785.124,7	824.381,0
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	295.007,5	310.534,2	326.061,0

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 100 semanas, 6 meses y 44 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 104 semanas, 6 meses y 54 semanas, para petróleo diésel a 103 semanas, 3 meses y 43 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 60 semanas, 3 meses y 40 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 24 de noviembre de 2022.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.